



ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	DICIEMBRE 19 DE 2022
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA CON FUNCIONES DE ALMACENISTA
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Acuerdo No. 04 de abril de 2017 (Estatuto de Contratación Vigente), se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampués - Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007. El municipio de Sampués. Como tal debe mantener el stock del Almacén para la perfecta disposición que el servicio requiera, de tal forma que lo garantice en forma eficiente y oportuna, de conformidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la prestación de servicios de salud.

En cumplimiento de las disposiciones del Estudio de Oportunidad y conveniencia realizado por la Secretaria de Salud Departamental donde manifiesta que se requiere la Transferencia de recursos al Centro de Salud Sampués ESE, y atendiendo los recursos provenientes del sistema general de participaciones, que el Departamento de sucre distribuye entre las ESE públicas e IPS administradoras de infraestructura pública, siguiendo los criterios de distribución establecidos en la Resolución 857 de 2020, esta Institución suscribió Convenio Interadministrativo N° CONV-SDSD-013-2022 con el Departamento de Sucre cuyo Objeto es la transferencia de recursos de subsidio a la oferta con el fin de financiar los gastos de operación de las Empresas Sociales del Estado adscritas al Departamento de Sucre, para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en el marco de la Resolución 857 del 29 de Mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y protección social.

Es por ello que la ESE destinará rigurosamente los dineros aportados por el Departamento esto con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS a la Población del Municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentra Inscritos.

En ese sentido. el "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E", de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo y adecuaciones en el centro de salud Sampués E.S.E, necesario para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios y el buen funcionamiento del Centro de Salud Sampués E.S.E necesario para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios que en forma permanente atiende la E.S.E en sus sedes adscritas, los cuales comprenden la población Sampuésana y los usuarios que por diversas razones acuden a la E.S.E provenientes de los municipios y veredas cercanas, y en general de toda el área cercana y de influencia, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Sampués. La prestación del servicio público de salud a cargo del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, se debe realizar teniendo en cuenta no solamente la población objetivo, sino también, las condiciones del mercado que le permitan a la entidad el cumplimiento de sus funciones en forma eficaz y eficiente en el ambiente de competitividad en que debe operar. Para la atención del servicio, nuestra Institución de salud desarrolla planes y programas, que debe cumplir, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- 1- Programa de Promoción y Prevención en: Crecimiento y Desarrollo, Citologías, Vacunación, Planificación Familiar, Control Prenatal, IAMI, Atención Preventiva en Salud Oral
- 2- Atención de Urgencias 24 Horas.
- 3- Transporte Asistencia Básico (Ambulancia)
- 4- Medicina General
- 5- Odontología
- 6- Laboratorio Clínico
- 7- Servicio Farmacéutico
- 8- Atención del Parto



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

9- Terapia Respiratoria, entre otras.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUES, cuenta con dos (02) sedes, donde desarrolla la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, los cuales se deben realizar dentro del marco de las disposiciones legales que regulan la prestación de este servicio, para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad en un mercado competitivo y un buen servicio de salud. Para ello, se deben garantizar ciertos procesos dentro de los cuales se encuentra el de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo y adecuaciones en el centro de salud Sampués E.S.E necesario para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios de la institución. Por lo anterior, se requiere contratar Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo y adecuaciones en el centro de salud Sampués E.S.E, necesario para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios y el buen funcionamiento del Centro de Salud Sampués E.S.E y particulares que los requieran, propios del servicio público de salud que presta el CENTRO DE SALUD SAMPUE E.S.E., a través de un contrato, de acuerdo con la relación de ítems que más adelante se detalla en el presente estudio previo.

EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E Debe mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los diferentes bienes de su propiedad y que hacen posible el cumplimiento de los diferentes programas adelantados por el Gobierno Nacional y sus entidades pertinentes. En aras de ejercer las obligaciones que le corresponden frente a la protección de estos bienes y en procura de prevenir daños que ocasionen mayores erogaciones a la E.S.E. se requiere la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la entidad, la cual se describe más adelante:

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

OBJETO: El contratista se compromete para con el Centro de Salud Sampués a realizar la Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de las instalaciones del en el Centro de Salud Sampues y en sus sedes adscritas, relacionadas con el mantenimiento de paredes, puertas, mobiliarios, cielo Razo, pasamanos etc., conforme a los ítems que se relacionan en el mismo anexo técnico de los estudios previos, necesarios para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios y el buen funcionamiento del centro de salud Sampues E.S.E y sus sedes adscritas.", que se detallan a continuación;

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA ES.E CENTRO DE SALUD SAMPUES Y SUS SEDES ADSCRITAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1.01	Mantenimiento a todo costo en pintura de agua tipo 1 de los cielos Razo del área de consulta externa y los del área administrativa ubicados en el segundo piso	UN	175,386
1.02	Mantenimiento a todo costo en pintura de aceite, de paredes dañadas y desgastadas de los consultorios, y las oficinas ubicados en el área de la consulta externa	UN	559,83
1.03	Mantenimiento a todo costo en pintura de agua tipo 1 de las paredes del área del patio, área de sala de espera, sala de consulta externa y pasillo de la sede principal	M2	438,8
1.04	Mantenimiento a todo costo en pintura de agua tipo 1 de las paredes y cielo raso de las áreas como consultorios y pasillos de urgencias en la sede principal.	M2	1067,86
1.05	Mantenimiento a todo costo en pintura de agua tipo 1 de las fachada delantera, lateral y trasera de la sede principal del centro de salud sampues.	M2	641,94
1.06	Mantenimiento a todo costo en pintura epóxica de las paredes y cielo raso en el área de procedimiento y las paredes del cuarto frio des área de vacunación	M2	108,13
1.07	Mantenimiento en pintura de pasamanos y techo de la escalera del segundo piso del centro de salud sampues E.S.E.		

2.2. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios, se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones en los Ítems y cantidades, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor de los registros presupuestales del futuro contrato, para esto se debe realizar el estudio de mercado respectivo.

2.3 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a:



NIL: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

1. Efectuar la entrega de los elementos y/o artículos objeto del presente contrato de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo celebrado entre las partes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, medidas y demás características exigidas.
 2. Cumplir con la entrega durante el plazo de ejecución del contrato.
 3. Entregar los bienes y/o elementos necesarios para poder cumplir con el objeto contractual y las obligaciones de este en el Almacén del Centro de Salud Sampues E.S.E, ubicado en el municipio de Sampues, en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
 4. Reponer los elementos objeto de contrato, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características exigidas, lo cual hará dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor. En todo caso el contratista responderá por cualquier alteración que presente los materiales e insumos objeto de contrato.
 5. Realizar la facturación o documento de pago, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
 6. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos de cualquier naturaleza, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
 7. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
 8. Acoger las variaciones en los Ítems, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor del registro presupuestal de este contrato, caso en el cual el contratista se obliga acogerse a los precios promedios del mercado, de conformidad con el estudio de mercado que realice el supervisor del contrato.
 9. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.
 10. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
 11. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes patronales y parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
 12. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada.
 13. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato
- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**
- 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.** De conformidad al Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 004 de abril 19 de 2017, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa., teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya cuantía no supera los 70 SMLMV (Artículo 10, Numera 10.8 Estatuto de Contratación Vigente).
- 3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.** La establecida en el Numeral 9.1 del Artículo 9 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).
- 3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La presente contratación se registrá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).
- 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.

4.1 VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CTE (\$36.692.000)** incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

4.1.1 DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato está determinado por los precios unitarios de los mantenimientos a adquirir a título de Prestación de Servicios para realizar mantenimientos, multiplicado por las cantidades a adquirir, de acuerdo con los estudios de mercado previamente realizados por la E.S.E Centro de Salud Sampués, que consistieron en cotizaciones y consultas de precios vías telefónicas.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones solicitadas en el mercado departamental, mediante cotización anexa y llamada telefónica, según el siguiente registro de llamadas:

Establecimiento de Comercio	Número Telefónico	Valor total Cotización
CIBERCOFFE	3123367494	\$37.947.530
FERROELECTRIKOS JK	3008026032	\$36.692.000

4.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones solicitadas, se consultó en el Secop.

4.2.3 FORMA DE PAGO: La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el cumplimiento del objeto contractual QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO y el lleno de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entradas a Almacén, entre otros.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato que se suscriba, hasta máximo Treinta (30) de Diciembre de 2022.

4.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL: \$36.692.000

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: Por tratarse de un contrato que no supera los 70 SMLMV, la modalidad de contratación es contratación directa. No obstante, lo anterior, la oferta podrá ser evaluada por parte del Comité de Compras, el actual Estatuto de contratación está integrado por: Auxiliar Administrativo Tesorería, Secretaria, con funciones de Almacenista, Profesional Universitario con funciones de Recursos humanos y/o el responsable del área que requiere la adquisición del bien o quien haga sus veces. Para la evaluación, se tendrán en cuenta, la idoneidad del contratista, su capacidad técnica y jurídica.

6.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.:

Acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 04 de abril 2017), se procede a evaluar el riesgo del futuro contrato y la forma de mitigarlo, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VALOR ESTIMADO DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	E.S.E.
RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de la operación del futuro contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.	100%	100%	
INTRÍNSECOS AL PROYECTO:			
Incumplimiento en el servicio, por causas imputables a factores como falta de tiempo disponible, del talento humano.	100%	100%	
Cualquiera otra situación anómala que pueda comprobar causada por negligencia u omisión del contratista.	100%	100%	
No cumplir con la ubicación de los requerimientos solicitados por falta de transporte.	100%	100%	
Mala calidad y /o alteraciones de los servicios ofertados	100%	100%	



NIT: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

RIESGOS POLÍTICOS	100%	100%	
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia. Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%	50%	50%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E., siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.	100%		100%
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos: **a)- Cumplimiento del contrato** por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más y **b)- De Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Para precaver las eventualidades en que el bienes que entregue el contratista en desarrollo del contrato de compraventa que se celebre, no reúna las especificaciones o calidades exigidos o que no sea apto para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 10% del contrato y su vigencia será mínimo de Seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.


MILADIS ARRIETA CASTILLO
Secretaria con funciones de Almacenista.


BRAULIO ACUÑA CASTELLAR
Profesional Universitario (Recurso Humano)